

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE MAYO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2020

La Constitución española reconoce como principio presupuestario general el de anualidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, salvo el caso previsto en el artículo 134, apartado cuarto, que prevé una situación de hecho que, aunque excepcional, es realmente posible, consistente en que si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

Por ello, y considerando en vigor la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece en su artículo 19 que, respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos, la tasa de reposición se fija en el 100% en determinados sectores, entre los que se encuentra el personal de administración y servicios de las Universidades públicas, y que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.7 de la citada Ley, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el citado porcentaje se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público o reingresados desde situaciones que no comporten reservas de puestos de trabajo, sin que computen dentro de ese límite máximo las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, la Universidad considera necesario determinar la cuantía de la tasa de reposición, por lo que a su personal de administración y servicios respecta.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en el artículo 13 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, así como en los Estatutos de la Universidad de Málaga, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga para el año 2020, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2020, tras el acuerdo alcanzado entre la Gerencia de la Universidad y el Comité de Empresa del PAS y las secciones sindicales representativas, y que se acompaña como Anexo núm. 1 de la presente resolución.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

Málaga, 6 de mayo de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO 1

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

Personal de administración y servicios laboral.

Diez plazas. La provisión de las mismas se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose las que finalmente resulten vacantes del mismo grupo o grupo inferior.

Personal de administración y servicios funcionario.

Trece plazas.